

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27368 PALMA DE MALLORCA

Don. José Luis Garrido de Frutos, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 419/2014A se ha dictado en fecha 17 de julio de 2014 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO voluntario ordinario de GABRIEL JUAN MATEU LLOMPART, con DNI 43.030.437-J, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Urbanización Son Borrás, chalet 8, CP 07310, Campanet, Illes Balears.

2º.- Se ha acordado la INTERVENCIÓN de las facultades de administración y disposición del deudor.

3º.- Que se ha nombrado Administrador de dicho concurso a la mercantil ACG Abogados, Economistas y Auditores, Administradores Concursales, S.L.P., con NIF B-66087321, en cuyo nombre el Abogado Y Economista don Jaime Alonso-Cuevillas Sayrol en representación de ACG Abogados, Economistas y Auditores, Administradores Concursales, S.L.P. ha aceptado el cargo con fecha 25 de julio de 2014.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la Administración Concursal a la dirección postal Calle Joan Obiols n.º 11, Bajos 08034 Barcelona o dirección de correo electrónico g.mateullompart@gconcursal.net, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 25 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140040271-1